

VISTO:

La necesidad de otorgar refuerzos a las partidas presupuestarias que a esta altura del año presentan dificultades y,

CONSIDERANDO:

Que existe una ordenanza anterior ( la N° 66/86 ) que modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del corriente año / 1.986;

Que la misma consiste en asignar Recursos excedentes en Partidas de BIENES DE CAPITAL;

Que a esta altura del año es casi imposible cumplir con los requerimientos y formalidades que significarían las adquisiciones de tales bienes;

Que asimismo existen partidas del Presupuesto de Gastos que muestran asignaciones escasas para llevar adelante las tareas organizativas-administrativas de este Municipio;

Que resulta lógico y necesario sanear los problemas mencionados en el considerando anterior, transfiriendo las asignaciones específicas en la Ordenanza N° 66/86 a las partidas que lo requieran;

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO EN USO DE SUS FACULTADES

ORDENA:

Artículo 1º: MODIFICASE LA ASIGNACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIOS, específicamente en las EROGACIONES DE CAPITAL, transfiriendo el monto según la Ordenanza 66/86 a las siguientes Partidas de Funcionamiento:

PERSONAL . . . . .	▲ 6.300,00
BIENES DE CONSUMO. . . . .	▲ 6.050,00
SERVICIOS . . . . .	▲ 14.900,00
TRANSFERENCIAS . . . . .	▲ <u>400,00</u>
TOTAL TRANSFERIDO . . . . .	▲ <u>27.650,00</u>

Artículo 2º: AUTORIZACE el uso del CREDITO ADICIONAL, en las Erogaciones Corrientes, asignando el Monto presupuestado de ▲ 3.000,00 ( Australes )

/ / / / / / / / / /